

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata a doña Angelina Villegas González.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Angelina Villegas González, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata a doña Angelina Villegas González.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1973 por la que se autoriza el cese de las actividades docentes al Centro de Enseñanza Media no estatal femenino «Institución Domus» de Valencia, a partir del comienzo del curso académico 1973/74.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito incoado por doña María Vicent, en calidad de propietaria del Colegio femenino «Institución Domus», sito en la calle Cuenca, 30, de Valencia, en solicitud de autorización para proceder a la clausura del mismo, a partir del comienzo del curso académico 1973/74.

Resultando que dicho Centro obtuvo la clasificación académica de reconocido de Grado Superior por Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valencia, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que a su vez los preceptivos informes de la Inspección Técnica de Enseñanza Media y del Sindicato Provincial de Enseñanza, correspondientes han sido emitidos en igual sentido.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el artículo 20 del Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 20 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Considerando que por motivos de urbanización de la ciudad dicho Centro cesa en sus actividades docentes, y no existiendo perjuicio alguno en cuanto al alumnado, puesto que el mismo puede matricularse en otros Centros estatales y no estatales de Enseñanza Media, próximos a sus respectivos domicilios;

Considerando que la escolarización en la zona donde radica el Colegio no plantea problemas, según manifiesta la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valencia, toda vez que el alumnado que lo ha solicitado pasará al nuevo Colegio «Domus», situado en Godella (Gran Valencia) calle del Arzobispo Fuero sin número o a otros Centros no estatales de Enseñanza Media existentes en la zona donde se había ubicado el Centro;

Este Ministerio de conformidad con los informes expresos y circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal femenino «Institución Domus» de Valencia, reconocido de Grado Superior, a partir del comienzo del curso académico 1973/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de mayo de 1973 por la que se conceden «Premios nacionales «Fin de carrera» a alumnos de diversas Escuelas Normales (hoy Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1973, número 156, página 13292, se rectifica en el sentido de que en donde dice: «D. José Fernando Iglesia, de la Escuela de Alicante», debe decir: «D. José Fernando Moratines Iglesias, de la Escuela de Alicante».

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife.

Elaborado por la Universidad de La Laguna el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades, Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de enero de 1974.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife

DISCIPLINAS	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso:</i>		
Introducción a la Contabilidad	3	1
Análisis Matemático	3	1
Introducción al Derecho	3	—
Historia Económica (período lectivo parcial)	4	—
Introducción a la Teoría Económica	3	—
Introducción a la Estadística	2	—
Sociología de la Empresa (período lectivo parcial)	2	—
<i>Segundo curso:</i>		
Contabilidad financiera y de sociedades	2	1
Derecho Mercantil	4	1
Estadística Empresarial	3	1
Matemáticas Empresariales	3	1
Teoría Económica (Microeconomía y Macroeconomía)	3	—
Introducción a la Economía de la Empresa	2	—
<i>Tercer curso:</i>		
Contabilidad de Costes	3	1
Régimen Fiscal de la Empresa	2	1
Economía de la Empresa (organización y administración)	3	—
Derecho de Trabajo (período lectivo parcial)	4	—
Estructura y Política Económica (período lectivo parcial)	3	—

MATERIAS DE PROFESIONALIZACIÓN

I. Contabilidad y Sistemas informativos

Consolidación y Análisis de Estados contables.
Planificación contable y Auditoría contable.
Sistemas de Información y Mecanización.
Idioma moderno (con especial conocimiento del léxico empresarial).

II. Gestión financiera

Consolidación y Análisis de Estados contables.
Planificación contable y Auditoría contable.
Análisis y Financiación de Inversiones.
Mercado financiero: Instituciones y Operaciones.
Idioma moderno (con especial conocimiento del léxico empresarial).

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.